

RESOLUCION Nº 017/2.025 MLG.-
LUCAS GONZALEZ, 10 de febrero de 2.025.-

VISTO:

Que, es necesario determinar la nómina del personal municipal que no percibirá la bonificación por presentismo, dispuesto por Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el transcurso del mes de Enero 2.025 varios agentes incurrieron en faltas no contempladas en la Ordenanza en vigencia;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

RESUELVE

ARTICULO 1º).- Dispónese que no percibirán la bonificación por Presentismo por haberse encuadrado en faltas durante el mes de **Enero 2.025**, no contempladas en la Ordenanza en vigencia, los siguientes agentes:

ARTICULO 2º).- Comuníquese lo dispuesto al Área Contaduría Municipal a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º).- De forma.-


C.P.N. HERNÁN M. GUAITA
CONTADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ




Luis Alberto Fleischer
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.